

# SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



# 2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

## PRIMER INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

### S-273 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO

**ABRIL DE 2019**

## **S273 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO**

### **OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Realizar Intervenciones Integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad de la población objetivo del programa.

#### **Específicos.**

- ✓ Mejorar las condiciones de habitabilidad urbana de los barrios mediante Intervenciones Integrales que reduzcan el déficit de infraestructura básica, complementaria, de equipamiento urbano y espacios públicos, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, movilidad y conectividad con la participación de las comunidades involucradas, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.
- ✓ Mejorar las condiciones de habitabilidad en la vivienda mediante intervenciones relativas a su calidad y espacios, en combinación con proyectos de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, en beneficio de la población que reside en los polígonos de Atención Prioritaria.
- ✓ Contribuir al otorgamiento de certeza jurídica mediante acciones de regularización de la tenencia de la tierra, en combinación con proyectos de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.

**I. IDENTIFICAR CON PRECISIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO, TANTO POR GRUPO ESPECÍFICO COMO POR REGIÓN DEL PAÍS, ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO.**

**COBERTURA**

El Programa tiene una cobertura a nivel nacional y se instrumenta con base en la disponibilidad presupuestal del Programa y la capacidad operativa de las Áreas Responsables, de las Instancias Auxiliares de la SEDATU y de las Instancias Ejecutoras.

**POBLACIÓN OBJETIVO**

La población asentada en los polígonos de atención prioritaria en ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018.

Los municipios elegibles para recibir el subsidio del Programa para el presente ejercicio fiscal, pueden ser consultados en la página electrónica de la SEDATU <http://www.gob.mx/sedatu>.

**II. EN SU CASO, PREVER MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO Y POR PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA. EN LOS PROGRAMAS DE BENEFICIO DIRECTO A INDIVIDUOS O GRUPOS SOCIALES, LOS MONTOS Y PORCENTAJES SE ESTABLECERÁN CON BASE EN CRITERIOS REDISTRIBUTIVOS QUE DEBERÁN PRIVILEGIAR A LA POBLACIÓN DE MENOS INGRESOS Y PROCURAR LA EQUIDAD ENTRE REGIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS, SIN DEMÉRITO DE LA EFICIENCIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS**

Para dar cumplimiento al objetivo general y los específicos, el Programa de Mejoramiento Urbano, contempla la aplicación de las siguientes Vertientes, modalidades, tipos de obras y acciones; así como montos máximos y aportaciones federales y locales:

**I.- Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.**

Intervenciones Integrales considerando infraestructura básica, complementaria, equipamiento urbano, espacio público, movilidad, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, accesibilidad, conectividad, participación comunitaria y diseño urbano.

En esta Vertiente se contemplan los siguientes tipos de proyecto y montos máximos de subsidio federal del Programa:

Modalidad	Tipo de Proyecto	Monto Máximo de Subsidio del Programa por proyecto	Aportación del Programa	Aportación Local
Equipamiento urbano y espacio público	Construcción, habilitación y renovación del equipamiento urbano y espacio público	\$30,000,000.00	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 50% del costo del proyecto
Participación Comunitaria*	Actividades Comunitarias	\$2,000,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 50%
Movilidad y conectividad	Movilidad	\$20,000,000.00	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 50% del costo del proyecto
	Conectividad	\$25,000,000.00	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 50% del costo del proyecto
Infraestructura urbana	Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura básica	\$30,000,000.00	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 50% del costo del proyecto
	Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura complementaria	\$30,000,000.00	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 50% del costo del proyecto
	Elementos Ambientales y ordenamiento del paisaje urbano	\$20,000,000.00	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 50% del costo del proyecto
Diseño urbano	Proyectos ejecutivos	N/A.	Hasta el 100% del costo del proyecto.	Hasta el 90% del costo del proyecto

\* El monto máximo de subsidio es por ciudad.

## II.- Vertiente Vivienda en Ámbito Urbano.

Intervenciones de vivienda en los polígonos de atención prioritaria del Programa. En la modalidad Vivienda en Lote Urbano atiende problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria y en general vivienda que por su deterioro atenta contra las condiciones de habitabilidad.

La modalidad Mejoramiento de Unidades Habitacionales apoya la rehabilitación de unidades o desarrollos habitacionales con deterioro o inseguridad, con la finalidad de mejorar el funcionamiento, evitar su deterioro y prolongar su vida útil; en caso de que durante el proceso de diagnóstico se determine la necesidad de relocalizar o reubicar parcial o totalmente algún asentamiento se podrá gestionar con la modalidad Vivienda en Conjunto Habitacional la reubicación, considerando dentro de los alcances de la

aplicación del subsidio la adquisición de un nuevo terreno para su posterior edificación, con la integración de las diferentes líneas de financiamiento que permitan la construcción de una vivienda nueva, tales como: estudios y proyectos, demolición, edificación, obra exterior mayor y sustentabilidad. Para la reubicación también se podrá optar por la adquisición de vivienda nueva o usada.

Para la ejecución de las modalidades de esta Vertiente se contemplarán los siguientes tipos de apoyo, así como los montos máximos y las aportaciones federales conforme a la siguiente tabla:

<b>Modalidad</b>	<b>Tipo de Apoyo</b>	<b>Monto Máximo por unidad de vivienda</b>
		<b>de Subsidio del Programa</b>
		(VECES EL VALOR MENSUAL DE LA UMA)
Vivienda en Lote Urbano	1. Mejoramiento de vivienda	25
	2. Ampliación de vivienda	50
	3. Vivienda nueva	127
	4. Sustentabilidad	13
	5. Espacio Auxiliar Productivo	64
	6. Subsidio complementario	Hasta por 35 veces el valor de la UMA
Mejoramiento de Unidades Habitacionales	1. Instalaciones Generales y Áreas Comunes	4
	2. Sustentabilidad	13
Vivienda en Conjunto Habitacional	1. Adquisición de Suelo	45
	2. Estudios y proyectos.	*Hasta el 2.5% del monto de la obra,
	3. Demolición.	6
	4. Edificación.	113
	5. Gastos complementarios (supervisión externa, laboratorio de control, Director Responsable de Obra, electrificación y escrituración).	13
	6. Obra de Alcance Mayor.	13
	7. Sustentabilidad	13
	8. Espacio Auxiliar Comunitario	172
	9. Adquisición de Vivienda Nueva.	172
	10. Subsidio complementario	Hasta por 35 veces el valor de la UMA
	11. Adquisición de Vivienda Usada.	143

\*En el caso de estudios y proyectos el porcentaje considera el monto total de la obra, para el total de número de viviendas proyectadas.

Para las modalidades de Vivienda en Lote Urbano y Mejoramiento de Unidades Habitacionales, los montos de apoyo descritos incluyen 7% del subsidio como pago por concepto de asistencia técnica y será aplicado como deductiva al Subsidio total aprobado.

En estos casos la intervención habitacional se hará con apoyo y acompañamiento de una asistencia técnica calificada que comprende aspectos técnicos, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características de las familias beneficiarias del programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural.

Los lineamientos para el proceso de acreditación para la asistencia técnica y demás prestadores de servicios, se podrán consultar en la página [www.gob.mx/conavi](http://www.gob.mx/conavi).

### **III.- Vertiente Regularización y Certeza Jurídica**

Actos jurídicos y técnicos necesarios para contribuir al otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra.

Los montos máximos y las aportaciones federales y locales, se consideran conforme a la siguiente tabla:

Modalidad	Tipo de Proyecto	Monto Máximo de Subsidio del Programa	Aportación del Programa	Aportación Local
Regularización	Regularización de lotes para uso habitacional	Hasta por \$12,000.00	Hasta el 100% del costo del Proyecto	Si el costo de la regularización es superior a \$12,000.00, la diferencia del costo será cubierta por el beneficiario en un lapso no mayor a 30 días naturales
	Regularización de lotes para equipamiento urbano y/o espacios públicos	Hasta por \$12,000.00	Hasta el 100% del costo del Proyecto	Si el costo de la regularización es superior a \$12,000.00, la diferencia del costo será de aportación local.

### **III. PROCURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN OTORGUE ACCESO EQUITATIVO A TODOS LOS GRUPOS SOCIALES Y GÉNEROS.**

Las Vertientes de operación del Programa de Mejoramiento Urbano buscan articular la política social y de desarrollo urbano bajo una lógica integral, atendiendo los objetivos y metas contemplados en la planeación nacional e instrumentos legales vigentes, con base en los principios de focalización, corresponsabilidad, equidad, inclusión, transparencia, sustentabilidad y subsidiariedad.

Por medio del Programa de Mejoramiento Urbano se espera que las condiciones de habitabilidad precarias en la vivienda y en sus entornos inmediatos, la irregularidad de la tenencia de la tierra, la deficiencia en infraestructura urbana y equipamientos, los problemas de movilidad y limitada conectividad urbana, que presentan las localidades urbanas con rezago urbano y social, puedan ser atendidos para contribuir al acceso y ejercicio del derecho a la ciudad de las personas.

Este programa prioriza sus acciones mediante criterios de equidad e inclusión a fin de favorecer el acceso efectivo al derecho a la ciudad de las personas asentadas en los polígonos de atención prioritaria en ciudades de 50,000 o más habitantes, sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física o condición de discapacidad, u orientación sexual.

En las obras y acciones del Programa pueden concurrir los tres órdenes de gobierno, bajo esquemas de complementariedad o pari-passu, consiguiendo con ello oportunidades de desarrollo para la población que habita en las zonas desfavorecidas elegibles.

Con la ejecución de las obras y acciones se promueve el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad, así como se apoya a los sectores de población más vulnerables.

Con sus proyectos impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género; impulsa el empoderamiento de las mujeres y la reducción de la incidencia de la violencia contra ellas. Facilita para ello la operación de espacios públicos que funcionan a través de estrategias de coordinación intergubernamental e interinstitucional, satisfaciendo las necesidades de mujeres y niñas de una región urbana determinada, mediante servicios integrales.

Atendiendo a lo dispuesto en la normatividad vigente, el Programa promueve que las personas reciban un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna; que reciban asesoría por parte de las Autoridades Auxiliares de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y/o Instancias Ejecutoras sobre la aplicación del Programa; así como el que reciban de estas instancias los apoyos conforme a las disposiciones aplicables.

En términos de transparencia, este Programa apoya para que la población beneficiada pueda interponer quejas y denuncias; ante inconformidades que se deriven en la entrega de los apoyos, así como para que ésta forme parte de los comités comunitarios y/o de contraloría social, que se constituyan para la vigilancia social del Programa.

De igual forma, la Instancia Ejecutora del Programa facilita la participación de la población residente en las zonas de actuación en las actividades de planeación, ejecución y seguimiento de las obras y acciones.

**IV. GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE CANALICEN EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y ASEGURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FACILITE LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE SU ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN; ASÍ COMO EVITAR QUE SE DESTINEN RECURSOS A UNA ADMINISTRACIÓN COSTOSA Y EXCESIVA.**

El Programa de Mejoramiento Urbano, con sus tres Vertientes (Mejoramiento Integral de Barrios, Vivienda en Ámbito Urbano, y Regularización y Certeza Jurídica), desarrolla un modelo de intervención integral, en beneficio de la población asentada en los polígonos de atención prioritaria<sup>1</sup>, en ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018.

El programa focaliza sus recursos en la atención de la población que habita las zonas con mayor grado de marginación o altos índices de violencia; eventualmente, de ser el caso, en zonas de población mayoritariamente indígena.

Verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que se definen en el apartado 3.6 de las Reglas de Operación del Programa, dando prioridad a:

---

<sup>1</sup> Conjunto de manzanas con grados medio, alto y muy alto de rezago urbano y social.

a) Las ciudades en los siguientes municipios

Entidad Federativa	Municipio	Ciudad
02 Baja California	02002 Mexicali	M02.02 Mexicali
02 Baja California	02004 Tijuana	M02.03 Tijuana
03 Baja California Sur	03008 Los Cabos	P03.05 Cabo San Lucas
05 Coahuila	05002 Acuña	P05.01 Ciudad Acuña
05 Coahuila	05025 Piedras Negras	M05.03 Piedras Negras
08 Chihuahua	08037 Juárez	M08.04 Juárez
12 Guerrero	12001 Acapulco de Juárez	M12.01 Acapulco
14 Jalisco	14067 Puerto Vallarta	M14.03 Puerto Vallarta
18 Nayarit	18020 Bahía de Banderas	M14.03 Puerto Vallarta
23 Quintana Roo	23008 Solidaridad	P23.03 Playa del Carmen
26 Sonora	26043 Nogales	M26.03 Nogales
26 Sonora	26055 San Luis Rio Colorado	P26.09 San Luis Rio Colorado
28 Tamaulipas	28022 Matamoros	M28.02 Matamoros
28 Tamaulipas	28027 Nuevo Laredo	M28.03 Nuevo Laredo
28 Tamaulipas	28032 Reynosa	M28.04 Reynosa

- b) Municipios que cuenten con un Plan o Programa de Desarrollo Urbano u Ordenamiento Territorial vigente;
- c) Las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena;
- d) Zonas con mayor grado de marginación;
- e) Zonas con altos índices de violencia;
- f) Los predios o terrenos sujetos a regularización sean considerados como urbanizables en los Planes de Desarrollo Urbano Municipales o equivalentes;
- g) Que presenten alto déficit en infraestructura básica y/o complementaria;
- h) Espacios públicos que presenten condiciones de deterioro o abandono;
- i) Que en los proyectos de construcción sea contemplada la mano de obra de la comunidad por parte de los ejecutores;
- j) Que tengan una densidad bruta local en el rango de 50 a 100 hab/ha;
- k) Que cumplan con criterios de inclusión social, sustentabilidad, equidad e igualdad, en términos de la legislación y programas en la materia;
- l) La selección de los polígonos de atención prioritaria será con base en la recepción de las solicitudes de intervención que realicen las instancias solicitantes debidamente integradas, en orden cronológico, y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal; y

m) Que los permisos y licencias para la construcción de la vivienda se originen en la autorización de usos del suelo de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano vigente.

El Programa cuenta con un sistema en el cual se captura y da seguimiento a proyectos autorizados, contemplando un esquema de corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno, otras instancias participantes y los habitantes de las zonas beneficiarias.

Los recursos se aplican conforme a los montos de aportación federal, local y de los beneficiarios establecidos en los instrumentos jurídicos suscritos, para el cumplimiento de obras y acciones convenidas con las instancias ejecutoras. En estos instrumentos se establece la conformidad de las partes para cumplir con la normatividad aplicable y utilizar los mecanismos para informar a la SEDATU sobre los avances de los proyectos y las erogaciones realizadas.

Para llevar a cabo la planeación, operación, así como el control, verificación y seguimiento de las Vertientes del programa se realiza a través de tres áreas responsables: Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios (UPAIS), Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) e Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

El Programa contempla como instancias ejecutoras a: a) La SEDATU, la CONAVI o el INSUS, en aquellos casos que el Comité de Validación autorice, b) Los gobiernos municipales o alcaldías de la Ciudad de México; c) Las dependencias de la Administración Pública Federal o entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal; d) Instituciones de educación superior, únicamente para las modalidades diseño urbano y participación comunitaria de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios; y, e) Los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus organismos o instancias administrativas que para estos efectos asignen.

Para ser susceptibles de elegibilidad, las propuestas que realicen las Instancias Ejecutoras del Programa deben cumplir con los criterios de priorización (numeral 3.3) y requisitos de elegibilidad (numeral 3.6) establecidos en las Reglas de Operación vigentes del Programa.

Los subsidios se otorgan una vez que las propuestas cuenten con número de expediente emitido por el Área Responsable correspondiente, y la aprobación

por parte de las Instancias Auxiliares; tomando en consideración la disponibilidad presupuestal.

Los beneficios que otorga el Programa a los habitantes de los polígonos de atención prioritaria intervenidos, se diferencian en función de las características de cada proyecto realizado. Las Instancias Ejecutoras realizarán el levantamiento del instrumento de registro de beneficiarios correspondiente, señalado en la Apertura Programática. La SEDATU, y los gobiernos locales serán los responsables de resguardar y garantizar la protección de los datos personales de los beneficiarios que, en su caso, obren en su poder, en los términos de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El instrumento de registro de beneficiarios deberá cumplir en su contenido con la información básica del beneficiario para conformar el padrón de beneficiarios del Programa. El registro y captura de los beneficiarios en el Sistema de Información, deberá realizarse dentro del período de tiempo programado.

Los subsidios aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se aplican en las obras y acciones contempladas por el Programa, y hasta el 5 por ciento del total aprobado se destina a gastos de operación asociados con la planeación, operación, supervisión, verificación, seguimiento y evaluación.

La radicación de subsidios federales está sujeta al calendario de gasto anual que aprueba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a su debida comprobación por parte de las Instancias Ejecutoras.

## **V. INCORPORAR MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN QUE PERMITAN AJUSTAR LAS MODALIDADES DE SU OPERACIÓN O DECIDIR SOBRE SU CANCELACIÓN**

Con el objetivo de contar con una gestión eficiente, el Programa de Mejoramiento Urbano cuenta con mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación periódica, orientada al logro de resultados al contribuir en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de las zonas de actuación, así como a fortalecer la rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de los recursos públicos.

## SEGUIMIENTO

**Programa Territorial Operativo (PTO)**, cada municipio definido en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2019, deberá contar con el Programa Territorial Operativo (PTO) correspondiente; el cual es un instrumento de planeación urbana y regional para desarrollar el ordenamiento urbano, ambiental y territorial con la finalidad de eficientar los procesos de intervenciones en el ámbito municipal, conurbado y metropolitano.

**Plan comunitario de actuación (PCA)**, en este apartado contiene aquellos proyectos e iniciativas que han sido priorizados por la Instancia Ejecutora y, en su caso, por la comunidad para ser ejecutados en el marco del Programa.

Con el propósito de efectuar el seguimiento al desempeño del Programa, y con base en la información registrada en su Sistema de Información, la SEDATU lleva a cabo la revisión de la situación en la que se encuentran los proyectos presentados por las Instancias Ejecutoras.

Para el seguimiento de los proyectos, las Instancias Ejecutoras deberán reportar trimestralmente al Área Responsable o en su caso la Instancia Auxiliar, durante los primeros 5 días hábiles del trimestre inmediato al que se reporta, y conforme al formato correspondiente, los avances físico financieros de los proyectos aprobados. Los reportes de los avances físico-financieros deberán ser presentados por las Instancias Ejecutoras a través del Sistema de Información de la SEDATU.

En cuanto al seguimiento a la MIR, el mecanismo se deriva de la obligación de reportar en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, los avances trimestrales en los indicadores de la MIR del Programa, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, y con base en la metodología y normatividad vigente en la materia emitido por la SHCP, la SFP y el CONEVAL.

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, las Áreas Responsables de la SEDATU implementan mecanismos de verificación física y operativa de los avances del ejercicio de recursos fiscales, y de las obras y acciones financiadas. El alcance y muestra de las verificaciones son determinadas por estas áreas, así como el formato a utilizar para el reporte de verificación correspondiente.

Dentro de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios el área responsable de la SEDATU, promueve la verificación física y operativa de las acciones autorizadas, a través de las Instancias Auxiliares.

La SEDATU propicia la participación de los beneficiarios, a través de la integración y operación de Comités Comunitarios y de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

**Comité Comunitario:** Estará integrado por habitantes de las comunidades donde se desarrollen las intervenciones y su residencia deberá ser comprobable, su conformación deberá ser de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, por lo que sus integrantes no son sujetos de recibir recursos del Programa.

Los habitantes considerados para la integración del comité son desde la población infantil, juvenil hasta los adultos mayores, para lo cual se aplicarán metodologías específicas para el trabajo con cada sector de población. Se privilegiarán las acciones que permitan identificar e incorporar las necesidades diferenciadas de las mujeres y las niñas.

Los Comités Comunitarios tendrán derecho a opinar, proponer, sugerir y llevar a cabo un proceso de diseño participativo en particular en la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa. La comunidad gestionará, las obras o acciones que considere de carácter prioritario. Es responsabilidad del comité comunitario analizar y priorizar las necesidades de infraestructura de la localidad.

Asimismo, podrán tener injerencia en la vida de los proyectos una vez ejecutados para que éstos cuenten con una programación de actividades adecuadas a las necesidades de la comunidad.

**Contraloría Social:** La SEDATU a través de las Áreas Responsables en su caso con las Instancias Auxiliares, y en coordinación con la Instancia Ejecutora y la Secretaría de la Función Pública, promoverá la participación las personas beneficiadas del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La contraloría social es constituida por las y los beneficiarios del Programa, que, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el Programa objeto de seguimiento, supervisión y vigilancia. Los esquemas de contraloría social y de participación ciudadana definidos por el programa serán supervisados por la Secretaría de la Función Pública.

La SEDATU y las Instancias Ejecutoras deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*, publicados en el Diario Oficial de la federación el 28 de octubre de 2016.

El instrumento de seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados será el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la SFP, por lo que las Instancias Auxiliares de la SEDATU y los Ejecutores serán responsables de verificar y validar la calidad de la información que se capture.

El Esquema de contraloría social que se instrumente, así como los documentos normativos de Contraloría Social deberán ser difundido por medio de la página de Internet de la SEDATU y por los medios idóneos y de mayor alcance para los propios beneficiarios y la sociedad en general.

Las funciones de contraloría social en ningún caso sustituirán las atribuciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan a las autoridades en materia de control, evaluación, fiscalización, seguimiento, investigación y sanción respecto de la aplicación y ejercicio de recursos públicos destinados al Programa.

Las actividades de promoción de la contraloría social considera: entrega y difusión de información, otorgamiento de capacitación y asesoría, recopilación de informes, capacitación y atención a quejas y denuncias, así como seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.

## **SUPERVISIÓN**

Conforme se establece en las Reglas de Operación vigentes, las instancias ejecutoras de los proyectos son las responsables de la supervisión directa de las obras y acciones. La ejecución de éstas se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido en las normas federales y locales aplicables.

Durante el proceso de ejecución, la Instancia Ejecutora debe verificar en campo el avance de las obras y acciones apoyadas por el Programa, e integrar en su caso una memoria fotográfica que se reporta en el Sistema de Información de la SEDATU.

Considerando que los recursos federales de este Programa no pierden su carácter federal al ser entregados, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control (OIC) en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; la Tesorería de la Federación (TESOFE); así como por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

## **EVALUACIÓN**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de orientar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones externas al Programa.

El Área de Evaluación (AE), de la UPPEI, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, así como de coordinarse con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), en el ámbito de su competencia, para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación, conforme a lo señalado en el numeral vigésimo noveno de los "Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y deberán realizarse

conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE 2019) que emita el CONEVAL y la SHCP. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE 2019, se podrán desarrollar evaluaciones complementarias de acuerdo con las necesidades e intereses de los programas presupuestarios y los recursos disponibles, para mejorar su gestión y la obtención de evidencia adicional sobre su desempeño, informando de su realización y resultados al CONEVAL y a la SHCP conforme a lo establecido en el PAE 2019. La gestión, coordinación, supervisión y entrega de informes finales se llevará a cabo a través del AE.

El AE presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad aplicable y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDATU.

### **Requerimientos de Instancias fiscalizadora y solicitudes de transparencia**

Al mes de marzo se tuvieron diversos requerimientos por parte de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control de la SEDATU, relacionados con la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, todos y cada uno fueron atendidos en tiempo y forma.

Asimismo, se recibieron diversas solicitudes de acceso a la información, remitidas por la Unidad de Transparencia de la SEDATU, las cuales fueron debidamente resueltas, por lo que no se tienen solicitudes vencidas pendientes al mes anteriormente mencionado.

## **VI. EN SU CASO, BUSCAR FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS PARA LOGRAR UNA MAYOR AUTOSUFICIENCIA Y UNA DISMINUCIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS CON CARGO A RECURSOS PRESUPUESTARIOS.**

Los subsidios federales se complementan con aportaciones de los gobiernos locales, y en su caso de los beneficiarios y otros aportantes. Para ello, la SEDATU suscribe con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios instrumentos jurídicos, en los que se establecen las aportaciones

de recursos financieros de cada parte, así como sus responsabilidades en la ejecución del Programa.

La participación local se constituye con recursos monetarios directos o en especie aportados por los gobiernos locales o por otras dependencias, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otros aportantes que se encuentren legalmente reconocidos y cumplan con la normatividad respectiva.

Una vez aprobados los proyectos, obras o acciones, los participantes deben suscribir el instrumento jurídico que corresponda para acordar su instrumentación, compromisos y responsabilidades de las partes, así como el monto de recursos federales convenidos.

## **VII. ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA EVITAR DUPLICACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y REDUCIR GASTOS ADMINISTRATIVOS.**

La instancia normativa, con el objetivo de multiplicar el impacto de las dependencias del Gobierno Federal, estatal o municipal, además de cumplir con las atribuciones que se tienen por sector, definirá los mecanismos de articulación, coordinación y seguimiento que se implementen en los territorios de intervención definidos, por lo que en su caso realizarán acuerdos o convenios, en los que se establezca la participación de las instancias en los que se refleje el trabajo conjunto que complementa y contribuye al fortalecimiento del tejido social y comunitario.

La Instancia Normativa establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno de México.

En el primer trimestre del año, la UPAIS acompañó técnicamente las reuniones del Grupo de Asesores Estratégico (GAES), e identificó recomendaciones puntuales que fortalecen la operación del PMU.

La coordinación interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad, reducir gastos administrativos y fortalecer las acciones

de seguimiento y supervisión, así como contribuir a reforzar la cohesión social como atributo del contexto territorial. Para contribuir a dicho fin, se establecerán mecanismos para el intercambio de información con otras dependencias o entidades del Gobierno de la República y reporte de avances y resultados de las acciones y proyectos.

Con este mismo propósito, establecerá a través del instrumento jurídico correspondiente las acciones de coordinación con los gobiernos locales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Para apoyar la consecución de los fines del Programa, la SEDATU y las Instancias Ejecutoras promoverán que las áreas de intervención definidas por el Programa para la implementación de las acciones sean utilizadas como referencia para la ejecución de acciones de otras dependencias federales, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

En estas situaciones, la Instancia Ejecutora deberá presentar a la SEDATU, la propuesta y justificación del proyecto a realizar por cada una de las Vertientes del Programa participantes. En todos los casos, la participación complementaria de otros programas institucionales deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la LFPRH, en el sentido de evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos.

## **VIII. PREVER LA TEMPORALIDAD EN SU OTORGAMIENTO.**

El gasto de los recursos federales autorizados cumple con el principio de anualidad del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, por lo que conforme lo señalan las Reglas de Operación del Programa, los proyectos deben realizarse en un lapso que no rebase el ejercicio fiscal correspondiente.

Para lograr un mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Programa de Mejoramiento Urbano realiza una calendarización eficiente. Asimismo, prevé que las aportaciones se lleven a cabo y se ejerzan de manera oportuna, en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

La ministración de recursos federales dirigida a los ejecutores estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del calendario financiero que aprueba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al avance y comprobación de las obras y acciones autorizadas. La comprobación del gasto deberá cumplir con las disposiciones vigentes aplicables.

La normatividad vigente también prevé que, dentro de los 15 días naturales siguientes al término del ejercicio fiscal, las Instancias Ejecutoras deben reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos.

Asimismo, estas instancias deben reintegrar los recursos federales y los rendimientos generados cuando la Instancia Auxiliar o las áreas responsables de la SEDATU o en su caso los órganos fiscalizadores detecten faltas en las comprobaciones, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, los trabajos estén sin ejecutar, sean incompletos o no correspondan con lo autorizado, independientemente de las sanciones jurídicas procedentes.

## **IX. PROCURAR QUE SEA EL MEDIO MÁS EFICAZ Y EFICIENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE PRETENDEN.**

Durante el primer trimestre, el Programa de Mejoramiento Urbano desarrolló una diversidad de acciones para el cumplimiento de sus objetivos y metas, a través de sus tres Áreas Responsables participantes: la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios (UPAIS) responsable de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), responsable de la Vertiente Vivienda en Ámbito Urbano, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), responsable de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica. Estas acciones se informan a continuación:

- Publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), dando cumplimiento al artículo 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- La Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, como Unidad Responsable del Programa conjuntamente con las Áreas Responsables y la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPEI) de la SEDATU, definieron la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa (MIR S273), en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, y con base en la metodología y normatividad vigente en la materia emitida por la SHCP, la SFP, el CONEVAL y a las Reglas de Operación del Programa.
- En una gestión coordinada entre las Áreas Responsables, la Unidad Responsable y la Instancia Normativa del Programa, solicitaron a la Dirección General de Programación y Presupuestación (DGPP) de la SEDATU, y de conformidad con los “Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la

Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2019”, la Apertura extemporánea del Módulo PbR para mejora de la MIR, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- Elaboró y puso a disposición de las instancias solicitantes, a través de un sitio de internet de la SEDATU, diversos materiales para el soporte operativo del Programa.
- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2 inciso b) de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2019, la Unidad Responsable del Programa previo consenso con las áreas responsables, propuso a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Instancia Normativa, el Oficio de Comunicación de Distribución de Subsidios del Programa para las entidades federativas, mismo que fue emitido los primeros días de marzo.
- En cumplimiento al numeral 4.2 inciso h), referente al Sistema de Información, y con el propósito de iniciar operaciones en tiempo y forma, la UPAIS como Unidad Responsable trabajó en el rediseño del Sistema CEO. El CEO en su versión 2019, tiene por objetivo apoyar a los operadores, y al mismo tiempo disponer permanentemente de información actualizada que permita realizar un adecuado seguimiento y control de los proyectos.

Acorde a lo requerido por cada Vertiente y considerando la normatividad vigente, se diseñaron los formatos de Anexo Técnico, Avance Físico y Financiero, y Cierre de Ejercicio, con la finalidad de iniciar las adecuaciones correspondientes en el Sistema.

En una primera fase, liberada el 25 de marzo, el aplicativo contempla los módulos que permiten asegurar la captura de propuestas de intervenciones integrales del Programa, en su Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, los cuales son:

- Módulos
  - Administración de usuarios.
  - Captura de catálogo de Instancia Ejecutora y Equipamiento Urbano.
  - Captura de Intervenciones Integrales.
  - Integrar solicitud.

- Catálogos
  - Entidades federativas, municipios, localidades y ciudades, conforme al Sistema Urbano Nacional 2018.
  - Polígonos de Atención Prioritaria.
  - Apertura Programática.
  - Instancias Ejecutoras.
  - Equipamientos Urbanos.
  - Dominios.
  - Usuarios.
  - Módulos.
  - Conceptos de obra.
  - Unidades de Medida.

Asimismo, con el propósito de ayudar a disipar dudas que pudieran surgir respecto al Sistema, se puso a disposición de todos los operadores del sistema, el módulo “Material de Apoyo”, el cual contiene manuales de usuario del sistema, videotutoriales para su uso, así como videos de introducción al Programa y una presentación con toda la información del CEO. En este módulo también se encuentra la sección de preguntas frecuentes. De igual forma se habilitó un buzón para recibir las dudas, aclaraciones o sugerencias más específicas relacionadas al Sistema.

- En cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, y concretamente en lo dispuesto en sus numerales noveno y décimo quinto, el Programa publicó en el numeral 6.5 de sus Reglas de Operación lo relacionado con la Contraloría Social, mismo que la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social validó.
- Así mismo, se informa que las Áreas Responsables trabajan en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, para el diseño y validación del Esquema de contraloría social, Guía Operativa y Programa Anual de Contraloría Social a utilizarse en el presente ejercicio fiscal
- Durante este primer trimestre se identificaron las actividades asociadas a las acciones e indicadores para el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación(Erogaciones para la

Igualdad entre Mujeres y Hombres); además se diseñó material gráfico y audiovisual orientado a fortalecer las capacidades sobre el Programa de Mejoramiento Urbano, el enfoque de género y de derechos humanos que incorpora de manera transversal y su alineación a la Nueva Agenda Urbana (NAU).

- Como un mecanismo de control y seguimiento, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ha establecido mesas de trabajo cada semana, con las instancias que participan en el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), con la finalidad de tomar acuerdos que permitan que la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones integrales y proyectos institucionales o extraordinarios se cumplan conforme a lo planeado.
- Atención y seguimiento a los requerimientos de Control Interno de la visita de inspección de la Secretaría de la Función Pública para el Programa de Mejoramiento Urbano 2019 a la SEDATU.
- Durante este periodo la UPAIS, como Unidad Responsable, recibió 23 Programas Territoriales Operativos (PTO) con sus respectivos Planes Comunitarios de Actuación (PCA), que contienen propuestas de intervención integral para el Programa de Mejoramiento Urbano, de las cuales 14 corresponden a las ciudades prioritarias del Programa y 9 a otras ciudades, mismas que fueron sistematizadas y revisadas técnica y normativamente, asimismo se emitió la validación correspondiente. Con el objetivo de garantizar un enfoque integral, se clasificaron por tipo de proyecto, modalidad y Vertiente, y se enviaron las correspondientes a vivienda a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), responsable de la Vertiente Vivienda en Ámbito Urbano, y al Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), responsable de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica las correspondientes a regularización de predios urbanos.

#### Actividades por Área Responsable:

##### Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

- En el primer trimestre, se brindó asesorías y asistencia técnica a las representaciones de la SEDATU en las diferentes entidades federativas y a gobiernos municipales sobre las Reglas de Operación

del Programa en temas relacionados a su población objetivo, zonas de actuación, tipos de proyecto y montos máximos; y sobre solicitud, operación, conservación y mantenimiento de obras y acciones que financia el Programa.

- Se generaron contenidos de capacitación sobre el funcionamiento del Programa de Mejoramiento Urbano, incorporando el nuevo enfoque y el sentido transformativo del mismo. Dichas capacitaciones se realizaron con el objetivo de fortalecer las capacidades de todos y todas las funcionarias y garantizar la efectiva implementación del PMU, de acuerdo al cambio de visión de la SEDATU. Los módulos impartidos fueron los siguientes:
  - Derechos humanos y perspectiva de género
  - Cambio de paradigma- Hacía un nuevo modelo de mejoramiento urbano
  - Espacios públicos y equipamiento, movilidad y conectividad
  - Participación comunitaria
- De igual forma, esta Unidad coordinó y desarrolló contenido técnico y gráfico para videos de capacitación que incorporan las definiciones incluidas en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, los cuales se encuentran disponibles en línea, con el objeto de que estos sean accesibles para todas las personas interesadas. Los vínculos donde están disponibles son:
  - <https://www.youtube.com/watch?v=II0W1d8WU58&t=96s>,
  - <https://www.youtube.com/watch?v=8FA52cF-a-Y&t=4s>,
  - <https://www.youtube.com/watch?v=kV7YJ916Tv0&t=32s>,
  - <https://www.youtube.com/watch?v=IBQxZ7GSnss&t=37s>
- En el primer trimestre del año, la UPAIS acompañó técnicamente las reuniones del Grupo de Asesores Estratégico (GAES), e identificó recomendaciones puntuales que fortalecen la operación del PMU.
- La Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios (UPAIS) como área responsable de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, elaboró la “Guía de Verificación y Seguimiento de Proyectos por la UPAIS/PMU2019”, cuyo objetivo conforme al numeral 5.5 de la Reglas de Operación, tiene como propósito mejorar la operación del Programa a través de la implementación de mecanismos de verificación física y operativa de los avances del ejercicio de recursos fiscales, obras y acciones financiadas por el Programa de Mejoramiento

Urbano (PMU), cabe mencionar que dicho documento está en proceso de aprobación.

a. Modalidad Equipamiento Urbano y Espacio Público

- Realizó 12 recorridos técnicos en el municipio de Ayala (Villa Ayala, Anenecuilco y Chinameca), Morelos; asimismo, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, Coordinación Nacional de Memoria Histórica y Cultural de México, Registro Agrario Nacional, INAH (Representación Estatal), Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de Morelos y el Municipio de Ayala, con el objetivo de fomentar un proceso participativo entre Actores Locales y Dependencias de los tres niveles de Gobierno, para diseñar un Plan de Mejoramiento Cultural Urbano para el desarrollo de Ayala y fomentar el trabajo conjunto en las intervenciones de mejoramiento y rehabilitación de sus espacios públicos.
- Con la finalidad de apoyar la Estrategia de Reconstrucción en Estado de Nayarit, se realizaron 8 recorridos técnicos, así como reuniones de trabajo con el Gobierno del Estado, la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; y el Instituto Promotor de la Vivienda del estado de Nayarit, el Centro Nacional de Prevención de Desastres y los 8 municipios (Tuxpan, Tecuala, Santiago Ixquintla, Rosamorada, Del Nayar, Acaponeta, Huajicori y Ruiz) afectados por el huracán Willa. El objetivo fue establecer una estrategia de vinculación institucional y territorial para la recuperación de la vida cotidiana en los municipios afectados a través de la intervención estratégica de espacios y equipamientos públicos.

b. Modalidad Participación Comunitaria

- Se brindó una capacitación al personal a cargo de la operación del Programa de Mejoramiento Urbano en la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos (DGREP) como acompañante técnico del Programa, con el objetivo de hacer del conocimiento la forma de instrumentar la modalidad de Participación Comunitaria de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del PMU.
- Se elaboró de manera preliminar la “Guía para la Implementación de la Modalidad de Participación Comunitaria” y sus materiales de apoyo, cuyo objetivo es proporcionar información precisa a las Instancias

Auxiliares y a las Instancias Ejecutoras sobre los procesos de conformación, funciones y seguimiento de los Comités Comunitarios, así como la participación de estos últimos en todas las fases de la Modalidad Participación Comunitaria.

c. Modalidad Diseño Urbano

- En el mes de marzo del año en curso, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Validación del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2019, en la cual se autorizó a la DREP fungir como instancia ejecutora del “Proyecto Ejecutivo” del Plan Maestro para la Conservación del Campo Militar No. 1-F y el Desarrollo de la Cuarta Sección del Bosque de Chapultepec, en donde se realizarán tres estudios denominados:
  - 1.- Estudio de Movilidad para el Plan Maestro para la Conservación del Campo Militar No. 1-F y el Desarrollo de la Cuarta Sección del Bosque de Chapultepec.
  - 2.- Estudio Hidrológico para el Plan Maestro para la Conservación del Campo Militar No. 1-F y el Desarrollo de la Cuarta Sección del Bosque de Chapultepec.
  - 3.- Estudio de Factibilidad Financiera para el Plan Maestro para la Conservación del Campo Militar No. 1-F y el Desarrollo de la Cuarta Sección del Bosque de Chapultepec.

El Proyecto se encuentra situado en la Modalidad Diseño Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del PMU.

Los estudios arriba mencionados, serán el insumo para la creación de un gran parque urbano que se considerará como la 4<sup>a</sup>. Sección del Bosque de Chapultepec. El proyecto contribuirá a una visión positiva multigeneracional de la CDMX en el desarrollo urbano, territorial, ecológico, económico ambiental, hidrológico, histórico y educativo; con un enfoque integral.

2. Vertiente Vivienda en Ámbito Urbano

- Durante el periodo, como un mecanismo de seguimiento y supervisión, se instaló en la Comisión Nacional de Vivienda el Comité de Financiamiento, como Instancia colegiada que tiene como función autorizar los montos, modalidades y líneas de financiamiento de los Programas presupuestarios que opera la

CONAVI, con base en la evaluación de la viabilidad técnica, financiera, jurídica y social de cada intervención para la operación del Programa.

- La Comisión Nacional de Vivienda definió la Programación y metas correspondientes a la Vertiente en Ámbito Urbano del PMU en 2019.
- Se tiene programado realizar 21,255 acciones de mejoramiento, ampliación y construcción de vivienda nueva, con un presupuesto aproximado de 2,328 millones de pesos.
- Se realizó la programación y definición de actividades, ruta crítica y procedimientos del programa, en coordinación con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y la participación del Instituto Nacional de Suelo Sustentable INSUS y la Comisión Nacional de Vivienda CONAVI.
- Se llevaron a cabo las aperturas de los trabajos de coordinación con autoridades locales y federales de las ciudades de Los Cabos, Baja California Sur; Acapulco, Guerrero; Bahía de Banderas, Nayarit; San Luis Río Colorado y Nogales, Sonora; Ciudad Juárez, Chihuahua y Piedras Negras, Coahuila.
- Con las aperturas se iniciaron trabajos de registro y capacitación de asesores técnicos y la recepción de solicitudes de subsidios para vivienda, y ya se programan las visitas sociales y técnicas a las familias que cumplen con los requisitos de elegibilidad. En el mes de abril se realizarán las aperturas de trabajos en las ciudades de; Nuevo Laredo, Matamoros y Reynosa, Tamaulipas; Tijuana y Mexicali, Baja California y Playa del Carmen, Quintana Roo.
- Se han realizado diversas actividades preparatorias en varias de las ciudades incluidas en este programa.

Ciudad	Reuniones amplias con solicitantes	Recorridos A zonas programadas	Reuniones con autoridades estatales Y municipales	Reuniones con colegios, camaras, universidades, asesores, empresas.
Acapulco	2	3	3	2
Los Cabos	2	4	5	2
Bahía De Banderas	1	2	2	1
Tijuana	1	1	4	1
San Luis Río Colorado	1	1	1	1
Nogales	1	1	1	1
Piedras Negras	1	1	2	1
Ciudad Juárez	1	1	2	1
Mexicali	0	0	0	0
Playa Del Carmen	0	0	0	0
Acuña	1	1	2	1
Mexicali	0	0	0	0
Laredo	0	0	0	0
Reynosa	0	0	0	0
Matamoros	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>11</b>	<b>15</b>	<b>22</b>	<b>11</b>

- 65 acciones de vivienda aprobadas hasta el momento, estarán iniciando obra durante el mes de abril.
- Para el Comité de Financiamiento del mes de abril se tiene programada la autorización de 2,500 subsidios más en las siete ciudades donde se han abierto los trabajos de campo, con los cuales se podrá iniciar trabajos para 2,500 acciones de vivienda en el mes de mayo.
- Se diseñó un esquema de intervención de las asistencias técnicas para cada Municipio y localidad a intervenir, de tal manera que con las georreferencias se zonifica la asignación de los casos, privilegiando un trabajo más eficiente de los equipos técnicos y un trabajo mejor organizado con la comunidad.
- Como parte importante del proceso, se han realizado 35 capacitaciones respecto al proceso de intervención y los alcances que deberán cubrir los Asistentes Técnicos asignados a los estados en los que se ha iniciado el Programa Nacional de Reconstrucción y Mejoramiento Urbano.

Sesión de capacitación en el estado de Nayarit	5
Sesión de capacitación en el estado de Morelos	7
Sesión de capacitación en el estado de Oaxaca	4
Sesión de capacitación en el estado de Morelia	4
Sesión de capacitación en el estado de México	4
Sesión de capacitación oficinas centrales	11
<b>Capacitaciones impartidas</b>	<b>35</b>

- Respecto al acompañamiento que los Asistentes Técnicos deben realizar con los beneficiarios, se han elaborado los siguientes instrumentos:
  - Guía de referencia para la solicitud de validación de proyectos.
  - Guía de referencia para seguimiento de obra.
- Con el fin de establecer criterios técnicos generales en las intervenciones con los beneficiarios, se trabaja en la elaboración de los Lineamientos de Intervención de los Programas, en colaboración con la SEDATU, el Laboratorio de Vivienda y el Centro de Investigaciones del INFONAVIT.
- A la fecha se han autorizado 65 proyectos por el Comité de Financiamiento en los municipios de Acapulco, Guerrero y los Cabos, Baja California Sur, por un importe de \$8.347 millones de pesos

### 3. Vertiente Regularización y Certeza Jurídica

El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), realizó las siguientes actividades relacionadas con la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica

- Coordinación de mesas de trabajo con todas las unidades administrativas del INSUS vinculadas con la operación y seguimiento del Programa.

- Compilación de información cartográfica para realizar análisis de la propiedad social del suelo en polígonos de actuación prioritaria.
- Realización de investigación cartográfica para efectuar análisis de restricciones: zonas de riesgo, áreas naturales protegidas, análisis de pendientes.
- Integración de información técnica, análisis cartográfico y elaboración de informes para 15 ciudades prioritarias PMU.
- Desarrollo de metodología de cálculo de metas por ciudad prioritaria PMU para la Vertiente de regularización y certeza jurídica del PMU.
- Realización de reuniones y mesas de trabajo para elaborar el flujo operativo interno del INSUS para la operación de la Vertiente regularización y certeza jurídica del PMU.
- Recopilación de la información geográfica de las oficinas de representación (“archivos kmz”) de los polígonos de actuación propuestos para aplicar al Programa.
- Elaboración del mapeo de los procesos operativos del INSUS para la operación del PMU, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
- Realización de pruebas en el Sistema SIDI-Fonhapo para la captura y calificación de beneficiarios del Programa.
- Análisis de la situación de los recursos materiales y humanos en las oficinas estatales del Instituto en las entidades en la que se realizarán acciones del Programa.
- Recopilación y análisis de los convenios de facilidades administrativas que las oficinas estatales del Instituto han suscrito con los gobiernos subnacionales y, en su caso, gestión para la firma de nuevos convenios.
- Estimación y análisis de la información relativa a los poblados en operación del INSUS e identificación de los proyectos dentro de las ciudades prioritarias del Programa.
- Realización de videoconferencias con las oficinas de representación estatales para planear y coordinar actividades para la implementación del Programa.
- Recopilación y análisis de los proyectos de los programas operativos de las oficinas estatales del Instituto.
- Reunión con el personal de la Dirección General de Programación y Presupuestación de SEDATU, para definir el proceso de adecuación presupuestaria de los Subsidios conforme a Reglas de Operación en el Sistema SICOP.

**X. REPORTAR SU EJERCICIO, DETALLANDO LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A IX, del presente informe trimestral INCLUYENDO EL IMPORTE DE LOS RECURSOS.**

El monto de recursos fiscales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, al S273 Programa de Mejoramiento Urbano, ascendió a 8 mil millones de pesos, y su operación, control, verificación y seguimiento es a través de tres Áreas Responsables (UR-510).-Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios a cargo de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, con 5.2 mil millones,(UR- QCW).-Comisión Nacional de Vivienda a cargo de la Vertiente Vivienda en Ámbito Urbano con 2.4 mil millones y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable a cargo de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica con 400 millones.

Al primer trimestre del año el Programa de Mejoramiento Urbano, presenta el siguiente presupuesto a nivel capítulo y concepto de gasto, con un calendarizado al trimestre por un importe de 428.59 millones de pesos y un ejercido de 158.3 millones de pesos.

**PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS**

**PRESUPUESTO EJERCIDO ENTREGADO O DIRIGIDO A LOS BENEFICIARIOS**

**A NIVEL DE CAPÍTULO Y CONCEPTO DE GASTO**

**- RECURSOS FISCALES -**

**Período: Enero-Marzo 2019**

**Cifras Preliminares**

Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,000,000,000.00	7,991,047,266.45	419,643,769.30	158,323,383.00	37.73%
43101 Subsidios a la producción	8,000,000,000.00	7,991,047,266.45	419,643,769.30	158,323,383.00	37.73%
<b>Subtotal</b>	<b>8,000,000,000.00</b>	<b>7,991,047,266.45</b>	<b>419,643,769.30</b>	<b>158,323,383.00</b>	<b>37.73%</b>

**OTROS CAPÍTULOS DE GASTO**

**- RECURSOS FISCALES -**

**Período: Enero – Marzo 2019**

**Cifras Preliminares**

Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Programado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
2000 Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0
3000 Servicios generales	0	8,952,733.55	8,952,733.55	0.00	0
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>8,952,733.55</b>	<b>8,952,733.55</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>8,000,000,000.00</b>	<b>8,000,000,000.00</b>	<b>428,596,502.85</b>	<b>158,323,383.00</b>	<b>37.73%</b>

**Fuente:** Información con cifras del Módulo de Avance de Transversales (MAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del primer trimestre (marzo 2019).